

JORNADAS SOBRE “LA NECESIDAD DE UNA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA Y SANITARIA”

Girona, 27 y 28 de mayo, 2026.

Instituto de Derecho privado europeo y comparado – Universidad de Girona.

CALL FOR PAPERS

Borrador-20.02.2026

I. PROBLEMAS ACTUALES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA Y SANITARIA

En los últimos años, el número de casos de responsabilidad médica denunciados ha aumentado rápidamente tanto en España como en la mayoría de los países de nuestro entorno, generando el temor de que la responsabilidad deje de ser asegurable y de que las entidades aseguradoras se retiren del mercado, condenando así a las entidades prestadores de servicios sanitarios al autoseguro y poniendo en peligro la indemnización de las víctimas.

Los factores que han contribuido a esa expansión de la RC son conocidos y variados. Entre ellos, pueden destacarse el desarrollo tecnológico, que ha hecho que enfermedades y lesiones que hace décadas eran difícilmente curables tengan ahora hoy una mayor posibilidad de tratamiento, con una alta tasa de supervivencia; la aparición y desarrollo de asociaciones de pacientes, en ocasiones impulsadas por asociaciones de consumidores, y una mayor concienciación de los pacientes sobre sus derechos, lo que ha aumentado el número de reclamaciones; la actuación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que en múltiples ocasiones ha abordado casos relacionados con la responsabilidad médica y los daños en el ámbito sanitario, y el desarrollo y modernización de doctrinas de la responsabilidad civil tendentes a facilitar la indemnización de los pacientes (presunciones, facilitaciones de prueba de la culpa y del nexo causal, etc.).

En España, la solución a los males que aquejan a la responsabilidad civil médica y sanitaria se ha seguido fiando, al parecer, en un único instrumento, que sería la creación de un baremo sanitario, que introduciría una valoración distinta de la establecida en el actual baremo de autos, cuyo carácter orientativo general ha sido confirmado y reforzado por la STS (Pleno) 951/2025 de 17 de junio de 2025 (Ponente: M^a Ángeles Parra Lucán).

No obstante, si analizamos lo que ha ocurrido en los países de nuestro entorno, ninguno de los países que cuenta con un sistema de valoración del daño corporal baremado ---a menos que nos situemos fuera del marco de la RC, como sucede con el fondo de compensación francés del ONIAM--- ha establecido una baremación específica para calcular los daños en casos de responsabilidad civil médica y sanitaria.

II. POR UNA VISIÓN MÁS AMPLIA DE LA REGULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA Y SANITARIA

Si los países que de uno u otro modo tienen baremos, o que los proponen para un futuro, no han actuado mediante el único instrumento de un baremo específico para el ámbito médico y sanitario, cabe preguntarse qué han hecho esos países --y también qué han hecho otros de nuestro entorno--- para intentar poner coto a los graves problemas con los que se encuentra la RC médica y sanitaria en estos momentos.

Algunos países culturalmente más próximos al nuestro han llevado a cabo una amplia regulación de la RC médica y sanitaria, en muchos casos mediante leyes especiales, como, por ejemplo, Francia, e Italia, o realizando reformas profundas en sus Códigos civiles y en otras leyes, como en el caso de Alemania y Bélgica. En cambio, no han llevado a cabo regulaciones específicas de reglas de valoración del daño y, por regla general, tampoco se han limitado a establecer nuevas reglas de RC, sino que han abordado la reforma teniendo en cuenta los **cuatro bloques** que se señalan continuación:

1. **Mejora del control de calidad de las prestaciones de servicios sanitarios y de la gestión de los riesgos** que les son inherentes. Para resumirlo en pocas palabras, establecer normativas y procedimientos para incrementar la prevención de eventos adversos.
2. **Regulación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos para evitar la judicialización de las reclamaciones:** Por regla general se trata de mecanismos específicos y especiales para el ámbito sanitario, o como se ha querido llamar ahora en nuestro país de “**Medios adecuados de solución de controversias en vía no jurisdiccional**” (MASC), introducidos recientemente por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, *de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia*.
3. **Establecimiento de reglas de responsabilidad civil más detalladas y claras, tanto de derecho sustantivo como, eventualmente, en el ámbito del derecho procesal:** Reglas que recogen, fijan o corrigen el acervo jurisprudencial, por regla general, en leyes especiales de RC médica y sanitaria, aunque algunas de ellas se recogen con carácter general en las reformas de los Códigos. Establecimiento de una misma regulación aplicable tanto a la sanidad pública como a la privada y de reglas que permitan hacer frente a las dificultades de prueba inherentes a los procesos de RC médica y sanitaria.
4. **Reformulación de reglas sobre el aseguramiento del sector y eventual creación fondos de compensación (o de garantía),** llevando a cabo una redistribución de los riesgos entre los distintos operadores sanitarios y un cierto escalonamiento, de tal modo que los límites que exceden de la cobertura de un operador, o que quedan sin cobertura, puedan ser cubiertos por otros o incluso por un fondo de garantía creado para suplir déficits de aseguramiento o para cubrir además daños fruto del infortunio en caso de que no existe responsabilidad.

III. ENFOQUE DE LAS JORNADAS PROPUESTAS

Las Jornadas tiene por objeto **aportar y debatir ideas para una propuesta de regulación de la RC médica y sanitaria en España** que tenga en cuenta al menos varios de los aspectos regulatorios señalados en el apartado anterior (bloques 1 a 4).

Las Jornadas están organizadas por Instituto de Derecho privado europeo y comparado (IDPEC) de la Universidad de Girona, en el marco de un proyecto de investigación I+D.

Las Jornadas tendrán lugar en la Universidad de Girona, empezarán el día 27 de mayo por la mañana y se clausurarán el día 28 de mayo al final de la tarde.

El formato será de ponencias, comunicaciones y mesas redondas cuya temática se enmarcará en los 4 apartados señalados anteriormente.

Las jornadas contarán con la participación de académicos, abogados, médicos, representantes de entidades aseguradoras, representantes de asociaciones de víctimas, fundamentalmente españoles, y se desarrollarán en castellano, con la posibilidad de que alguna intervención se realice en italiano y sin traducción simultánea.

La organización solicitará la participación del Ministerio de Sanidad y, a ser posible, la clausura de las Jornadas por parte de la ministra.

IV. PROGRAMA (PROVISIONAL)

Bloque preliminar. Líneas generales de la problemática de la responsabilidad médica y sanitaria en países de nuestro entorno y en España

PONENCIAS

Rui Prista Cascão, Profesor Auxiliar, Universidad Lusófona de Oporto e Investigador Integrado del CEAD- Francisco Suárez, Lisboa

Portugal ante el espejo europeo: La responsabilidad médico-sanitaria entre lo civil y lo contencioso-administrativo. ¿Oportunidad para un cambio de paradigma?

Virgine Vion Simon, Directora Jurídica Adjunta del Área de Responsabilidad Civil Médica de Relyens de Francia

Marco Jurídico de la Responsabilidad Civil Sanitaria en Francia. 25 años tras la aprobación de la *Loi Kouchner*

Giacomo Travaglino, Magistrado de la Corte di Cassazione italiana

La responsabilità sanitaria italiana tra norme di legge e apporti giurisprudenziali.

Julio César Galán Cortés, abogado

La responsabilidad médico-sanitaria en los órdenes jurisdiccionales civil y contencioso-administrativo: concordancias y discordancias.

PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES AL BLOQUE PRELIMINAR Y MESA REDONDA

Bloque 1. Control de calidad y gestión de riesgos

Jennifer Knäpper, Medical Risk Management Lead Spain, Relyens

Modelos de gestión de riesgos sanitarios para reducir la siniestralidad y reforzar la asegurabilidad de la RC médica.

Josep Arimany Manso, Director del área de praxis del CoMB i Profesor Agregado de Medicina de la Universidad de Barcelona

El modelo catalán de responsabilidad profesional sanitaria y su contribución a la seguridad clínica

Bloque 2. Medios adecuados de solución de controversias (MASC) adaptados al ámbito médico-sanitario

María Gómez Dovado, Senior Claims Handler, Berkshire Hathaway Specialty Insurance (BHSI)

Evitar la judicialización en la RC sanitaria: prácticas y herramientas desde la aseguradora.

Francesc José María Sánchez, Director general del *Consorci de Salut i Social de Catalunya* y presidente de honor de la *Societat Catalana de Mediació en Salut*

Presente y futuro de la mediación en el ámbito de la salud.

COMUNICACIONES A LOS BLOQUES 1 Y 2 Y MESA REDONDA

Bloque 3. Reglas de sustantivas y probatorias

Miquel Martin Casals, Catedrático emérito de Derecho civil, Universidad de Girona

Predisposición versus estado previo.

Davinia Cadenas Osuna, Profesora Titular de Derecho civil, Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

Análisis crítico de la "pérdida de oportunidad" en el ámbito médico-sanitario: estado actual y propuestas.

Carlos Represas Vázquez, Director de innovación en PROMEDE

La pericia médica en responsabilidad sanitaria. Estado actual de la ciencia.

Josep Solé Feliu, Catedrático de Derecho civil, Universidad de Girona

Prueba, carga de la prueba y facilitación probatoria en la responsabilidad civil médica.

COMUNICACIONES AL BLOQUE 3 Y MESA REDONDA

Bloque 4. Aseguramiento de la responsabilidad civil médica y sanitaria y fondos de compensación

Abel B. Veiga Copo, Profesor Ordinario de Derecho Mercantil, Universidad Pontificia Comillas – ICADE

La asegurabilidad de los daños causados por cuadro médico: exclusiones interesadas o vacíos injustificados.

Juan Manuel Piqueras Ruíz, abogado

Responsabilidad compartida del médico autónomo: de la culpa individual a un aseguramiento solidario frente a la crisis del sector.

Joaquín Ruiz Echauri, Socio, Pérez-Llorca

La particular situación de las aseguradoras de asistencia sanitaria respecto al artículo 20 LCS

Jordi Ribot Igualada, Catedrático de Derecho civil, Universidad de Girona

Los fondos de compensación en el ámbito médico-sanitario: necesidad y viabilidad.

COMUNICACIONES AL BLOQUE 4 Y MESA REDONDA

V. CALL FOR PAPERS

Dado que es previsible que exista una acumulación de contribuciones en el bloque (3) relativo a los temas más clásicos de reglas sustantivas y procesales de la RC médica y sanitaria, en caso de que las propuestas de comunicaciones recibidas superase el número de comunicaciones que podrán presentarse (un máximo de 16), el comité científico dará prioridad a las comunicaciones referidas a los bloques (1), (2) y (4). La presentación de comunicaciones seguirá los criterios siguientes:

- **Antes del 7 de abril**, deberá remitirse a la secretaria del instituto de Derecho privado europeo y comparado (secretaria.iecpl.dret@udg.edu), con copia a miquel.martin@udg.edu, un **resumen de la propuesta de comunicación** de un mínimo de 1.000 palabras y de un máximo de 3.000.
- Las propuestas de comunicaciones presentadas serán estudiadas por el comité científico de la organización de las Jornadas, que contactará con los interesados antes del 21 de abril para informales de si su comunicación ha sido seleccionada.
- En caso de haber sido seleccionada, la comunicación se deberá presentar oralmente en el curso de las Jornadas (15 minutos como máximo).
- La **versión escrita completa** de la comunicación, de un mínimo de 3.000 palabras y máximo de 9.000, deberá remitirse **antes del 15 de junio** para ser publicada en el libro de las Jornadas.
- La organización no puede remunerar a los comunicantes por sus intervenciones, pero correrá a cargo de los gastos de viaje (dentro del continente europeo).

Por el comité de organización:

Miquel Martin Casals

Catedrático emérito de Derecho civil

Instituto de Derecho privado y comparado de
la Universidad de Girona

Girona, 20 de febrero, 2026